JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No. 2019-00054-00

Proferido el auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se observa el error involuntario en la digitación del pago de la obligación, toda vez que de conformidad con lo allegado por el apoderado de la parte demandante, esta obligación fue cancelada en su totalidad, es decir que la terminación del presente proceso procede por el pago total de la obligación por parte de la señora NYDIA CARDENAS SAMACA y no como se establece en la parte considerativa de dicha providencia, por pago parcial de la obligación.

Téngase por corregida la disposición *terminación por pago parcial de la obligación*, y entiéndase de conformidad con lo expuesto, terminación del presente proceso por pago total de las obligaciones 7250660440437717 y 725060440313082.

N O T I F I Q U E S E

EL JUEZ,

FERNANDO MAYORGA ARIZA